

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el presente proceso no se han aportado pruebas de las gestiones de la notificación al demandado, medidas decretadas despacho comisorio devuelto por falta de información.

A Despacho

Supía, 9 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No. 718

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandantes: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDUIS ARLEY LEÓN LARGO
Radicación: 2021-00020

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación al ejecutado, y la parte demandante no ha aportado prueba de tal gestión a los números telefónicos indicados en la demanda.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, **SE REQUIERE nuevamente** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No 142 del 10 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA